

Nombre: PABLO GUADALUPE ALBERTO BUSTÓN

Prueba escrita para aspirantes a la titularidad de la Comisión Local de Búsqueda de Baja California (CLBBC)

Esta prueba tiene como objetivo evaluar el nivel de conocimientos específicos de la persona aspirante sobre el marco jurídico y atribuciones de la Comisión.

1

Instrucciones: Usted tiene dos horas para responder el examen, cada una de las preguntas tiene un valor de 0 a 10 puntos máximo, el puntaje se otorgará de acuerdo a la precisión de la respuesta. Lea atentamente la pregunta y responda con pluma de color azul, con letra lo más clara posible. No olvide firmar cada una de las hojas que acompañan este examen.

1. ¿Cuál es el marco jurídico que deberá atender en el cumplimiento del mandato de la CLBBC?
2. ¿Cuáles son las obligaciones de la CLBBC al recibir solicitud de búsqueda o reporte o noticia de la desaparición de una persona?
3. ¿Qué son las medidas de reparación y no repetición? Desarrolle por lo menos una garantía de no repetición que podría impulsar desde la CLBBC.
4. ¿Qué es el enfoque diferencial y especializado? Mencione, al menos, tres casos en los que se aplicaría.
5. Explica en qué consisten, al menos, 6 (seis) principios de los *Principios Rectores para la Búsqueda de Personas Desaparecidas del Comité de la ONU contra la Desaparición Forzada*.
6. ¿Qué es el análisis de contexto? Explique para qué sirve en los casos de desaparición de personas y cómo debe ser implementado por la CLBBC.
7. ¿A nivel local, quiénes son las autoridades primarias responsables de la búsqueda de personas? Menciona, al menos, 8 (ocho) funciones que tiene la CLBBC como autoridad primaria.
8. Describe en qué consisten los 5 tipos de búsqueda que debe realizar la CLBBC.
9. ¿Cuáles son los derechos de las víctimas y sus familiares que se establecen en la *Ley General en Materia de Desaparición Forzada*?
10. ¿Cuáles son los estándares forenses mínimos para la búsqueda de personas y la recuperación e identificación de cadáveres?

Pablo

Nombre: PABLO GUADALUPE MACHAN BUITRÓN.

Hora de Inicio: 10:30 AM

Fecha: 05/AGOSTO/2022

- R.1
- 1) LEY GENERAL DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y POR PARTICULARES.
 - 2) CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 - 3) LEY GENERAL DE VICTIMAS.
 - 4) CODIGO CIVIL DEL ESTADO VIGENTE
 - 5) LEY DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
 - 6) CODIGO PENAL DEL ESTADO
 - 7) CODIGO PENAL FEDERAL
 - 8) TRATADOS INTERNACIONALES A LOS QUE MÉXICO SEA PARTE.
 - 9) PROTOCOLO HOMOLOGADO DE BUSQUERA
 - 10) JURISPRUDENCIAS

2

Pablo B

Nombre: PABLO GUADALUPE MACHAIN BUITRON

R2.- IMPLEMENTAR INMEDIATAMENTE LA BÚSQUEDA INDIVIDUAL ~~DE~~ CON APOYO DE EL O LOS FAMILIARES SI ES DE SU INTERES, ASÍ COMO TAMBIÉN ACTIVAR CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EL RESGUARDO Y ACOMPAÑAMIENTO DE DICHO OPERATIVO DE BÚSQUEDA.

R3.- LA GARANTÍA QUE IMPULSARÍA SIN DUDA ES LA NO REVICTIMIZACIÓN DE LOS FAMILIARES DE VÍCTIMAS.

Pablo up

R4. - LA DESAPARICIÓN DE PERIODISTAS.

- LA DESAPARICIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS.

- LA DESAPARICIÓN DE PERSONA COMETIDAS POR CUESTIONES POLITICAS.

Nombre: PABLO GUARDALUPE MACHAN BUITRÓN

R.S.-

Pablo

Nombre: PABLO GUADALUPE MACHAN BUJAN

5

R.P.- ES LA INFORMACION QUE SE GENERA A PARTIR DE UN PERIODO DETERMINADO DE LOS RESULTADOS POSITIVOS O NEGATIVOS EN LAS BUSQUEDAS, YA SEA EN VIDA O SIN VIDA PARA ASI PODER DETERMINAR LA CONDUCTA DELICTIVA DE CIERTO SECTOR GEOGRAFICO Y CON DICHA INFORMACION COLABORAR CON LA FISCALIA ESPECIALIZADA, COMISION NACIONAL DE BUSQUEDA Y TODAS LAS DEMAS COMISIONES DE LA REPUBLICA.

Pablo

Nombre: PABLO GUADALUPE MACHAÍN BUITRÓN

R7.- LOS PRIMEROS RESPONDIENTES ES LA AUTORIDAD PRIMARIA.

- ① DAR AVISO INMEDIATO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA
- ② SOLICITAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA AUTORIDAD⁶ PARA EL RESGUARDO DE LOS ELEMENTOS QUE LLEVARAN A LABO POR PARTE DE LA COMISION LOCAL.
- ③ SI EL PUNTO ES POSITIVO, EN VIDA, RESGUARDAR A LA PERSONA, CANALIZAR A ALGÚN ALBERGUE HASTA QUE UN FAMILIAR SE ENCARGUE DE SU PERSONA.
- ④ SI EL PUNTO ES POSITIVO, SIN VIDA, Y DEPENDIENDO EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRE, RESGUARDO HASTA QUE LA AUTORIDAD ESPECIALIZADA, HAGA EL LEVANTAMIENTO DEL CUERPO O RESTOS HUMANOS.
- ⑤ SOLICITAR EL NÚMERO DE IPH A LA FISCALÍA PARA IDENTIFICAR A FUTURO INMEDIATO LOS AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN.
- ⑥ PROPORCIONAR EL IPH A LOS FAMILIARES O COLECTIVOS.
- ⑦ AYUDAR EN TODO MOMENTO, SI ES EL CASO, A LOS FAMILIARES DE LA VICTIMA CON APOYO PSICOLOGICO EN EL LUGAR.
- ⑧ ASEGURAR QUE TODA LA EVIDENCIA ~~SE~~ Y RESTOS HUMANOS SEA ASEGURADA POR LA FISCALÍA COMPETENTE.

Pablo MB

R.8 EN VIDA.
SIN VIDA.
INDIVIDUAL.
GENERALIZADA.

Nombre: PABLO GUADALUPE NOCHAMIN BUITRON

- R 9.- LA CELERIDAD DE LA BÚSQUEDA DE SU FAMILIAR, AMIGO, CONOCIDO ~~DE~~ Y DE MÁS QUE ESTABLECEN,
- EL DERECHO AL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS QUE GENERARON SU DESAPARICIÓN.
 - LA CALIDAD DE VÍCTIMA SERÁ RECONOCIDA,
 - A LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR PARTE DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL,
 - A LA NO REVICTIMIZACIÓN.
 - A LA REPARACIÓN DEL DAÑO POR LEY.
 -

7

Para revisar

R 10.- EL SOLO HECHO DE LA DESAPARICIÓN DE UNA PERSONA, HECHA DENUNCIA, NOTICIA O SOLICITAR ANTE LA CLBP DEBE REALIZAR LA BUSQUEDA Y CUALQUIER INDICIO RECONOCIDO POR EL REPORTANTE.

Nombre: Pablo Humberto Machain Buitrón

Hora en que finalizó: 11:32 hrs.

Reciben el Examen:

Anel Esmeralda Ortiz Alavez Anel Ortiz

Eréndira Negrete Eréndira Negrete

Pablo